ALEGACIONES ESTIMADAS, DESESTIMADAS Y MODIFICACIONES DE OFICIO

PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS LISTAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, CONVOCADO POR ORDEN EDU/2/2026, DE 5 DE ENERO

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

CUERPO: 0590 - PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

***2841** Abella Del Valle, Celso

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
0	DESESTIMADA	Solamente se tomarán en consideración y serán baremados aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 04 de febrero de 2026
C.1.b	DESESTIMADA	En la solicitud de fecha 24/01/26 no fue aportado este título de modo que no puede ser baremado en este momento de conformidad con el apartado cuadragésimo cuarto, 4 de la Orden de la convocatoria: "No serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de las solicitudes indicado en el apartado tercero.4, o en el que, en su caso, se señale para la subsanación". Además, "en caso de que las titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero, 285/2004, de 20 de febrero, o 967/2014, de 21 de noviembre, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CEE o Directiva 2013/55/UE y el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, o el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre" -Disposición complementaria tercera, 5.
C.1.b	DESESTIMADA	En la solicitud de fecha 24/01/26 no fue aportado este título de modo que no puede ser baremado en este momento de conformidad con el apartado cuadragésimo cuarto, 4 de la Orden de la convocatoria: "No serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de las solicitudes indicado en el apartado tercero.4, o en el que, en su caso, se señale para la subsanación". Además, "en caso de que las titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero, 285/2004, de 20 de febrero, o 967/2014, de 21 de noviembre, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CEE o Directiva 2013/55/UE y el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, o el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre" -Disposición complementaria tercera, 5.
C.1.b	DESESTIMADA	En la solicitud de fecha 24/01/26 no fue aportado este título de modo que no puede ser baremado en este momento de conformidad con el apartado cuadragésimo cuarto, 4 de la Orden de la convocatoria: "No serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de las solicitudes indicado en el apartado tercero.4, o en el que, en su caso, se señale para la subsanación". Además, "en caso de que las titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 86/1987, de 16 de enero, 285/2004, de 20 de febrero, o 967/2014, de 21 de noviembre, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CEE o Directiva 2013/55/UE y el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, o el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre" -Disposición complementaria tercera, 5.
C.1.j	DESESTIMADA	En la solicitud de fecha 24/01/26 no fue aportado este título de modo que no puede ser baremado en este momento de conformidad con el apartado cuadragésimo cuarto, 4 de la Orden de la convocatoria: "No serán tenidos en cuenta los documentos aportados fuera del plazo de presentación de las solicitudes indicado en el apartado tercero.4, o en el que, en su caso, se señale para la subsanación".
C.1.j	DESESTIMADA	Este certificado no pertenece a la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con Anexo V, C-1 j).
C.1.j	DESESTIMADA	Este certificado no pertenece a la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con Anexo V, C-1 j).
C.1	DESESTIMADA	No es Administración educativa.

***6353** Alvarez Rodriguez, Monica

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.3	ESTIMADA	

***7881** Amat Peral, Herminia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	El título de suficiencia investigadora se considera requisito de acceso para el título de Doctorado.

***0070** Arias Alonso, Aurora

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente
C.1.b	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente
C.1.g	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente

***0070** Arias Alonso, Aurora

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	DESESTIMADA	La titulación de Graduada en Musicología ha sido realizada con convalidación.
C.1.j	DESESTIMADA	Titulo utilizado para el Grado de Musicología
C.1.j	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente
C.1.j	DESESTIMADA	El mérito aportado no corresponde con ninguna titulación de la Escuela Oficial de Idiomas
C.1.j	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente
C.1.j	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente
C.1.j	ESTIMADA	

***2295** Arias Prieto, Felipe

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	Apartado cuadragésimo cuarto de la convocatoria DOCUMENTACION ESPECIFICA (página 76: punto 1. B : " La mera incorporación a REDOA de cualquier documento no supone ni su alegación ni su presentación....". Mismo apartado, punto 5 : "Solamente se tomarán en consideración y serán baremadas aquellos méritos alegados y perfeccionados hasta fecha finalización plazo de presentación de solicitudes (04/02/2026)...."
C.1	ESTIMADA	

***9185** Arribas Antón, Victor

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	
0	DESESTIMADA	
0	DESESTIMADA	
0	DESESTIMADA	
C.1.b	DESESTIMADA	
C.1.c	DESESTIMADA	
C.1.j	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.a	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.b	DESESTIMADA	
C.2.c	DESESTIMADA	
C.2.c	ESTIMADA	
C.2.c	ESTIMADA	
C.2.c	ESTIMADA	
C.2.c	ESTIMADA	
C.2.e	DESESTIMADA	

***3821** Bahillo Carrera, Paula

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	

***6390** Barriuso Ortega, Sonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	se computa la experiencia como profesor asociado
A.3	ESTIMADA	se computa la experiencia como profesor asociado

***8383** Barriuso Porras, Rodrigo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria
A.2	DESESTIMADA	El mérito alegado ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria

***5787** Buitrago De La Iglesia, Vanessa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.

***5787** Buitrago De La Iglesia, Vanessa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	DESESTIMADA	Ya incluido en el registro de formación.
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	

***4856** Burgos Garcia, Alma

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Salvo dos cursos, el resto no están realizados en convenio con las administraciones educativa como indica la convocatoria en su Anexo V. En los cursos debe quedar acreditado fehacientemente el reconocimiento de homologación o que se realiza en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, debiendo figurar el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, en aquellas actividades que deban inscribirse.

***0663** Campos Consuegra, Daniel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	Ver Anexo V Disposición complementaria Tercera apartado 14. Solo se considera uno.
C.1.h	DESESTIMADA	NO es un primer ciclo adicional.
C.1.i	ESTIMADA	

***3093** Campos Gordillo, Alejandro

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	ESTIMADA	

***7036** Carazo Ortega, Ignacio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	ESTIMADA	

***4126** Carrascal Santiago, Esperanza

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	Estaba incorporada ya la nota forma correcta.

***6251** Casanueva Alvarez, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	Según el apartado 13 de la Disposición Complementaria Tercera del Anexo V solo se tendrá en cuenta un solo título de Máster. El resto de apartados fue correctamente valorado según lo dispuesto en el Anexo V.
C.1	DESESTIMADA	Según el apartado 13 de la Disposición Complementaria Tercera del Anexo V solo se tendrá en cuenta un solo título de Máster. El resto de apartados fue correctamente valorado según lo dispuesto en el Anexo V.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El punto 11 de la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria establece "En ningún caso serán valorados aquellos cursos, incluidos los de doctorado (...)".
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El punto 11 de la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria establece "En ningún caso serán valorados aquellos cursos, incluidos los de doctorado (...)".
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El punto 11 de la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria establece "En ningún caso serán valorados aquellos cursos, incluidos los de doctorado".
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.

***6251** Casanueva Alvarez, Elena

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.a	DESESTIMADA	El curso debe de estar reconocido por una Administración educativa según lo establecido en la Disposición Complementaria Sexta del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.b	DESESTIMADA	Debe de estar firmado por el Rector o Vicerrector de la Universidad.
C.2.b	DESESTIMADA	Debe de estar firmado por el Rector o Vicerrector de la Universidad.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.
C.2.c	DESESTIMADA	El artículo ha sido efectivamente valorado conforme a lo estipulado en el Disposición Complementaria Séptima del Anexo V de la Convocatoria.

***1841** Catalina Bazan, Sandra

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	El certificado presentado es de una titulación no concluida Grado Ciencias Ambientales. El título que se ha tenido en cuenta para contabilizar 24 créditos de materias indicadas en el Anexo B-1 es el Grado en Química.

***3640** De Godos Alvarez, Natalia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	El apartado ya ha sido baremado con esta puntuación
C.1.b	DESESTIMADA	El apartado ya ha sido baremado con esta puntuación
C.1.e	DESESTIMADA	Solo es válido el premio extraordinario en el doctorado. Este documento no acredita dicho premio
C.1.g	DESESTIMADA	El apartado ya ha sido baremado con esta puntuación
C.1.j	DESESTIMADA	La certificación aportada justifica el haber aprobado el primer curso de la EOI. Este curso no acredita un nivel B1.

***5166** De Santiago Rubio, Clara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	ESTIMADA	
C.2.a	ESTIMADA	

***3796** Del Caño Espinel, Rodrigo

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	C1b. El título presentado no es un título oficial de Máster (RD 1002/2010, de 5 de agosto)

***6713** Diez Bello, Raquel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.c	DESESTIMADA	Merito baremado correctamente de acuerdo con el anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.2.c	DESESTIMADA	El documento justificativo no cumple los requisitos para la acreditación del mérito. De acuerdo con la disposición complementaria 7ª.1 del anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no consta ISBN (publicaciones en formato libro) / ISSN (publicaciones en revistas periódicas).
C.2.c	DESESTIMADA	El documento justificativo no cumple los requisitos para la acreditación del mérito. De acuerdo con la disposición complementaria 7ª.1 del anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, no consta ISBN (publicaciones en formato libro) / ISSN (publicaciones en revistas periódicas)

***8271** Encinas Elvira, Silvia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	ESTIMADA	Se estima puesto que se encuentra el documento en solicitud inicial.

***2892** Escuredo Fernandez, Elia Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	No procede estimar la alegación, al constar ya asignada en el subapartado C.1.a la puntuación de 1,000 punto correspondiente a la nota media acreditada (5,98), de conformidad con el baremo.
C.1.b	DESESTIMADA	No procede estimar la alegación. El título aportado corresponde título propio universitario y no a un máster universitario oficial, por lo que no resulta susceptible de valoración en el subapartado C.1.b., de conformidad con la disposición tercera, punto 13, del Anexo V. Se ha valorado en subapartado C.2.a.
C.1.g	DESESTIMADA	No procede estimar la alegación, al constar ya asignada en el subapartado C.1.g la puntuación de 0.150 puntos, de conformidad con el baremo.
C.1.j	DESESTIMADA	No procede estimar la alegación respecto de este título, al constar ya valorado en el subapartado C.1.j con la puntuación de 0,200 puntos.
C.1.j	DESESTIMADA	El título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería corresponde a un título de Formación Profesional de Grado Medio, por lo que no tiene la consideración de Título de Técnico Superior de Formación Profesional, exigido por el subapartado C.1.j del Anexo V. En consecuencia, no procede su valoración en dicho subapartado.
C.2.a	DESESTIMADA	No procede estimar las alegaciones de cursos organizados por FUDEN en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha. Si bien los certificados aportados constituyen documentos electrónicos auténticos y verificables, ello no eximen del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos para su baremación. De conformidad con la disposición sexta, puntos 8 y 15, del Anexo V, en relación con el artículo 18 de la Orden EDU/1057/2014, las certificaciones expedidas por universidades deberán constar firmadas por el rector, vicerrector, secretario general, decano, director de escuela universitaria o autoridad académica competente. Los certificados aportados incorporan una firma electrónica institucional, pero no identifica a la autoridad académica firmante, por lo que no procede su valoración en el apartado C.2.a.

***5699** Felipe Brun, Lidia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	El título de FP Superior de Anatomía Patológica ya fue valorado con 0,2 puntos en el apartado C.1.j)
C.1	DESESTIMADA	El apartado C.1.a), Expediente académico, ya fue baremado con 1,5 puntos. El apartado C.1.g), Matrículas de Honor en el expediente académico, ya fue baremado con 0.3 puntos en base a la existencia de 2 matrículas de honor.
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad baremada con 0,7 puntos, según la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero).
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad baremada con 0,7 puntos, según la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero).
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad baremada con 0,7 puntos, según la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la

***5699** Felipe Brun, Lidia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero).
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad baremada con 0,7 puntos, según la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero).
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad baremada con 0,35 puntos, según la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero).
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad no baremada en base a lo establecido en la normativa que regula la formación de profesorado establecida en la disposición complementaria SEXTA del anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, y al apartado 12 y 13 de dicha disposición complementaria: "sí serán baremadas las actividades organizadas por Instituciones sin ánimo de lucro cuando la certificación expedida por el órgano convocante acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación con las Administraciones educativas".
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad no baremada por no contar con el reconocimiento de homologación o realizada en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, ni figurando el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado.
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad no baremada por no contar con el reconocimiento de homologación o realizada en convenio con las Administraciones Educativas o Universidades, ni figurando el sello de inscripción en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado.
C.2.a	DESESTIMADA	Actividad no baremada en base a lo establecido en la normativa que regula la formación de profesorado establecida en la disposición complementaria SEXTA del anexo V de la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero, y al apartado 12 y 13 de dicha disposición complementaria: "sí serán baremadas las actividades organizadas por Instituciones sin ánimo de lucro cuando la certificación expedida por el órgano convocante acredite fehacientemente el reconocimiento de homologación con las Administraciones educativas".
C.2	DESESTIMADA	Todas las actividades de formación del apartado C.2.a) presentadas se han baremado teniendo en cuenta la normativa que regula la formación del profesorado establecida en la Disposición complementaria Sexta del anexo V de la Convocatoria (Orden EDU/2/2026, de 5 de enero). El título de idioma extranjero ya fue valorado con 0,2 puntos en el apartado C.2.e).

***0136** Fernandez Martinez, Ruth

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Solamente se valora la experiencia docente en enseñanzas regladas
0	DESESTIMADA	Solamente se valora la experiencia docente en enseñanzas regladas
0	DESESTIMADA	Solamente se valora la experiencia docente en enseñanzas regladas

***9788** Fernandez Merayo, Maria Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente
A.2	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente
C.1.b	DESESTIMADA	Mérito baremado correctamente, la titulación aportada no puede considerarse DEA

***1051** Fernandez-argüelles Mancha, Angel Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Méritos baremados. Los servicios prestados en centros públicos dependientes de la Administración Educativa se han recogido correctamente hasta el 04/02/2026

***7285** Flores Robla, Elsa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	ESTÁ COMPUTADO
C.1.b	ESTIMADA	
C.1.g	DESESTIMADA	ESTÁ COMPUTADO
C.1.j	DESESTIMADA	ESTÁ COMPUTADO

***6438** Garcia Cortes, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	DC Tercera. Punto 13. En el subapartado C.1.b) solo se tendrá en cuenta un título Máster. Para la valoración de este subapartado debe indicarse que los Másteres oficiales solo existen a partir del año 2005 (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado) no debiéndose confundir con los títulos propios no oficiales de las universidades que hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarios oficiales, hayan podido incluir en su denominación la palabra Máster. Estos títulos propios podrían ser valorados por el subapartado C.2.a) siempre que cumplan el resto de los requisitos exigidos.
C.2.a	DESESTIMADA	Anexo V. C.2.a)Por cursos, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros, superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades. DC.GENÉRICA. Punto 5. Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa.
C.2.a	DESESTIMADA	Anexo V C.2.a) Por cursos, seminarios, grupos de trabajo y proyectos de formación en centros, superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Instituciones que tengan firmados convenios de colaboración con Administraciones educativas o Universidades. DC GENÉRICA. PUNTO 5.Se entenderá por Administración educativa el Ministerio y las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuida las competencias en materia educativa.
C.2.a	DESESTIMADA	Ya se puntuó.

***2400** Garcia Ibañez, Blanca Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.c	ESTIMADA	
C.1.c	ESTIMADA	

***1485** Garcia Iglesias, Alberto

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	ESTIMADA	

***5761** Gomez Delgado, Sara

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	

MODIFICACIONES DE OFICIO

No presenta título oficial de la EOI.

***4239** Gonzalez Arrillaga, Aranzazu Teresa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.b	DESESTIMADA	El mérito alegado ha sido valorado y baremado de acuerdo con lo establecido en la convocatoria
C.2.a	ESTIMADA	

***1776** Gonzalez Fernandez, Noemi

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	No se admite. Anexo IX. La titulación aportada no se corresponde con las recogidas en el Anexo IX.A y no se acreditan créditos suficientes en las asignaturas establecidas para cada especialidad en el Anexo IX.B. Las materias cursadas en la titulación alegada y que se presentan en la certificación académica no se recogen en el anexo B-1.
C.1.a	DESESTIMADA	No se admite. Certificado académico de una titulación no válida para la especialidad solicitada.
C.1.i	ESTIMADA	

***1771** Gonzalez Medina, Emma Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	El periodo alegado en el certificado coincide con el periodo computado.
A.1	DESESTIMADA	El periodo alegado en el certificado coincide con el periodo computado, excepto la última relación laboral, desde el 01/09/25, es computado hasta el 04/02/2026, de acuerdo con la convocatoria, un total de 5 meses y 4 días y no 10 meses y 14 días como aparece en el certificado.
A.3	DESESTIMADA	Periodo certificado está computado en la especialidad 220 con un total de 3 años, 11 meses y 17 días. Según convocatoria, no se puede acumular puntaciones del mismo periodo en dos especialidades distintas.
A.3	DESESTIMADA	Periodo certificado está computado en la especialidad 220 con un total de 11 meses y 1 día. Según convocatoria, no se puede acumular puntaciones del mismo periodo en dos especialidades distintas.
A.3	DESESTIMADA	Mismo periodo no se puede computar en dos centros
A.3	DESESTIMADA	Periodo ya computado en otro centro
A.3	DESESTIMADA	Según convocatoria, no se puede acumular puntaciones del mismo periodo en dos especialidades distintas.
A.3	ESTIMADA	
A.3	ESTIMADA	
A.4	DESESTIMADA	Periodo certificado está computado en la especialidad 220 con un total de 3 años, 11 meses y 17 días. Según convocatoria, no se puede acumular puntaciones del mismo periodo en dos especialidades distintas.
A.4	DESESTIMADA	Periodo certificado está computado en la especialidad 220 con un total de 3 años, 11 meses y 17 días. Según convocatoria, no se puede acumular puntaciones del mismo periodo en dos especialidades distintas.

***3092** Gutierrez Bartolome, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	
A.4	DESESTIMADA	Según disposición complementaria A.8, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se han prestado simultáneamente en más de un centro docente. Se han tenido en cuenta los servicios alegados más beneficiosos para la solicitante en el periodo septiembre 2017 - febrero 2023, lo cual descarta la valoración en centros privados-concertados para dicho periodo.
C.1.a	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación.
C.1.b	DESESTIMADA	Según el punto 13 de la disposición complementaria TERCERA de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero, el certificado-diploma de estudios avanzados es incompatible con el subapartado C.1.c.
C.1.d	DESESTIMADA	El mérito alegado ya ha sido objeto de valoración y baremación en el apartado C.1.c.
C.1.e	DESESTIMADA	No se trata del premio extraordinario en el doctorado, que es lo que se indica en el apartado C.1.e de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero.
C.1.i	DESESTIMADA	No se trata de un estudio correspondiente al segundo ciclo de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes, que es lo que se indica en el apartado C.1.i de la ORDEN EDU/2/2026, de 5 de enero.

***5745** Herrero Hernandez, Antonio

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	REQUISITO ESPECÍFICO PARA LA ESPECIALIDAD 220 Continúa excluido por no estar en posesión de alguna de las titulaciones establecidas en el apartad a y no poseer los créditos de formación en la materia que figuran en el apartado b1 (Ver Anexo IX A y B). REQUISITO ESPECÍFICO PARA LA ESPECIALIDAD: Continúa excluido por no haber desempeñado puesto como personal interino durante dos cursos completos en el cuerpo y la especialidad correspondiente, con asignación de número de registro personal y el nombramiento en dicha especialidad. Ver Orden EDU 2/2026 de 5 de enero, Título tercero, art. cuadragésimo segundo, 2, letra b Apartado C1: la valoración del apartado es correcta Ver Anexo V-C1-c) y d)
0	ESTIMADA	Se estima su alegación y se modifica puntuación, excepto periodos que se solapan con otros que ya están puntuados, ya que según las disposiciones complementarias de la convocatoria, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro o se hayan desempeñado en un mismo centro distintas especialidades al mismo tiempo. El curso 2013/2014 no puede computarse, ya que la documentación aportada no acredita las fechas exactas de inicio y fin del contrato, tal y como requiere el anexo v de la convocatoria.

***3876** Huerta Ayuso, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	ESTIMADA	Se modifica puntuación apartados c1a) y C1g)

***8189** Ibañez Garcia, Narciso Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	c1.- Mérito correctamente valorado.
C.1.h	DESESTIMADA	c1.- Mérito correctamente valorado.
C.1.h	DESESTIMADA	c1.- Mérito correctamente valorado.
C.1.h	DESESTIMADA	c1.- Mérito correctamente valorado.
C.1.i	DESESTIMADA	c1.- Mérito correctamente valorado.
C.1.i	DESESTIMADA	c1.- Mérito correctamente valorado.
C.1.i	DESESTIMADA	c1.- Mérito correctamente valorado.
C.1.i	DESESTIMADA	c1.- Mérito correctamente valorado.
C.1.j	DESESTIMADA	c1.- Mérito correctamente valorado.
C.1.j	DESESTIMADA	No es un Certificado de enseñanzas de régimen especial

***6076** López Garrigo, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	DESESTIMADA	Apartado C1i) Apartado correctamente baremado en fase anterior, conforme a lo establecido en el punto 14 de la disposición complementaria tercera del Anexo V de la Orden de Convocatoria: "En las titulaciones correspondientes al segundo ciclo [...] sólo se podrá valorar a partir del segundo título de esta naturaleza... ". La aspirante presenta grado de enfermería obtenido desde diplomatura anterior, siendo por lo tanto, primer título de segundo grado.
C.1.j	DESESTIMADA	Apartado C1j) Correctamente puntuado en fase anterior, 0,2 puntos.

***4426** Lopez Nuñez, Leire

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	DESESTIMADA	El curso 2023/2024 está computado correctamente desde el 25/01/24 al 30/06/2024
A.1	ESTIMADA	
A.1	ESTIMADA	
A.1	ESTIMADA	
A.2	DESESTIMADA	Periodo solo contabiliza hasta 04 de febrero de 2026 según convocatoria.
A.2	DESESTIMADA	Periodo solo contabiliza hasta 04 de febrero de 2026 según convocatoria.

***5360** Marcos Carretero, Maria Sagrario

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	Ya baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA - 12,13,14,15.
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA - 12,13,14,15.
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA - 12,13,14,15.
C.2.a	DESESTIMADA	Disposición complementaria SEXTA - 12,13,14,15.
C.2.a	DESESTIMADA	Ya baremado

***1635** Martin Gutierrez, Cristina

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	No cumple requisitos de titulación según Anexo IX.

***7872** Martinez De Argote Ballesteros, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.h	DESESTIMADA	Disposición complementaria TERCERA-14: No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos. Para el ingreso se exige y barema titulación de segundo ciclo en c1a.
C.2.a	DESESTIMADA	Baremado inicialmente
C.2.a	DESESTIMADA	Baremado inicialmente
C.2.a	DESESTIMADA	Baremado inicialmente
C.2.a	DESESTIMADA	Baremado inicialmente
C.2.a	DESESTIMADA	Baremado inicialmente

***0305** Minguez Viñas, Teresa

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	DESESTIMADA	Apartado C1a correctamente valorado con 1 punto
C.1	DESESTIMADA	Apartado C1b no valorado según disposición complementaria (Anexo V), Tercera (En el subapartado C.1.b solo se tendrá en cuenta un certificado-diploma y será incompatible con el subapartado C.1.c. Solo se valora apartado C1c.
C.1	DESESTIMADA	Apartado C1c correctamente valorado con 2 puntos

***7419** Muñiz Martin, Maria Del Carmen

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
0	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente a partir de la subsanación presentada.
0	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente a partir de la subsanación presentada.
0	DESESTIMADA	Méritos baremados correctamente a partir de la subsanación presentada.

***6357** Navarro De Juan, Hector

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.j	DESESTIMADA	No aporta título de Bachillerato.

***4781** Palomino Fernandez, Fernando

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.a	DESESTIMADA	Está baremado.

***6422** Pastor Del Castillo, Maria

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.1	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	

***8196** Perona Martin, German

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN

***8196** Perona Martin, German

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	DESESTIMADA	Ya tiene el periodo que indica baremado
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a
C.2.a	DESESTIMADA	No hay ningún documento acreditativo de los cursos en el apartado c.2a

***7393** Prieto Martin, Ana Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	

***1295** Ramon Vaquero, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	

***8688** Rincon Ortiz, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.2	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	
A.2	ESTIMADA	

***1532** Ruiz Sanchez, Isabel

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2	DESESTIMADA	Se valoraron de oficio estos cursos
C.2	DESESTIMADA	No es administración educativa competente
C.2	DESESTIMADA	No fue alegado en la solicitud
C.2	DESESTIMADA	Ya se valoró este curso
C.2	DESESTIMADA	No es administración educativa competente
C.2	DESESTIMADA	No fue alegado en la solicitud
C.2	DESESTIMADA	Se ha presentado repetido
C.2	DESESTIMADA	No fue alegado en la solicitud
C.2	DESESTIMADA	Ya se valoró este curso
C.2	DESESTIMADA	No fue alegado en la solicitud
C.2	DESESTIMADA	No es administración educativa
C.2	DESESTIMADA	Ya se valoró este curso
C.2	DESESTIMADA	No es administración educativa competente
C.2	DESESTIMADA	No fue alegado en la solicitud
C.2	DESESTIMADA	Ya se valoró este curso
C.2	ESTIMADA	
C.2	ESTIMADA	

***9376** Saiz Lopez, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.c	ESTIMADA	

***8059** Sanchez Mesonero, Laura

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.g	ESTIMADA	

***1328** Sancho Garcia, Pilar

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1	ESTIMADA	Alegación correcta.

***5610** Santaliestra Cia, Sonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.1.i	DESESTIMADA	De acuerdo con lo establecido en el apartado 14 de la disposición complementaria tercera "en las titulaciones correspondientes al segundo ciclo que presente el personal funcionario de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria solo se podrá valorar a partir del segundo título de esta naturaleza, independientemente de que para su ingreso en el cuerpo lo hiciera por una diplomatura por estar expresamente declarada equivalente a efectos de docencia, dado que, con carácter general, el requisito para el

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

***5610** Santaliestra Cia, Sonia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
		ingreso en el cuerpo es una titulación superior".
C.1.j	DESESTIMADA	No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados en la solicitud
C.2.a	DESESTIMADA	No es administración educativa competente
C.2.a	DESESTIMADA	Ya ha sido baremado pese a la existencia de un error en las fechas de desarrollo del mismo
C.2.a	DESESTIMADA	Ya ha sido baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya ha sido baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya ha sido baremado
C.2.a	DESESTIMADA	Ya ha sido baremado

***2216** Tabares Valverde, Javier

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
C.2.a	DESESTIMADA	Este mérito, presentado en la solicitud en el apartado C.2.b) tiene menos de 10 horas de ponencia. Tras solicitar ahora su baremación en el apartado C.2.a) en calidad de participante, coincide en fechas, duración, registro y título de la actividad con otro mérito ya puntuado.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito ya baremado en el apartado c.2.a) con 12 horas de duración.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito ya puntuado.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito ya puntuado.
C.2.a	DESESTIMADA	Mérito ya puntuado.
C.2.c	ESTIMADA	Mérito puntuable como capítulo de más de 5 páginas y 3 autores.
C.2.e	DESESTIMADA	No procede valorar el certificado C1 aportado en fase de alegaciones, al tratarse de un mérito no alegado ni justificado documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. La fase de alegaciones no permite incorporar nuevos méritos, sino únicamente subsanar o aclarar los ya alegados en plazo.

***5784** Torres Vidal, Patricia

APARTADO	RESULTADO	CONTESTACIÓN
A.4	DESESTIMADA	En la Especialidad 0590.220 la experiencia docente se barema en el Aptdo. A1 con una puntuación de 0,501. Correctamente baremado
A.4	DESESTIMADA	En la Especialidad 0590.220 la experiencia docente se barema en el Aptdo. A1 con una puntuación de 0,501. Correctamente baremado
A.4	DESESTIMADA	En la Especialidad 0590.220 la experiencia docente se barema en el Aptdo. A1 con una puntuación de 0,501. Correctamente baremado
A.4	DESESTIMADA	En la Especialidad 0590.220 la experiencia docente se barema en el Aptdo. A1 con una puntuación de 0,501. Correctamente baremado
C.1.a	DESESTIMADA	No es título de acceso.
C.1.b	DESESTIMADA	Está correctamente baremado.
C.1.g	DESESTIMADA	Está baremado.
C.1.g	DESESTIMADA	No es título de acceso.